

**COSTOS PARA LA REPRODUCCION Y/O CERTIFICACION DE LA  
INFORMACION PÚBLICA DE OFICIO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CAPITULO DECIMO SEPTIMO, PARA LA LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS; ARTICULOS 109 Y 111 Y AL CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO; DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ARTÍCULOS 113 Y 114, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. LOS COSTOS SON LOS SIGUIENTES:

**Artículo \*109.** Los derechos por servicios de legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias y documentos por funcionarios y empleados del Gobierno el Estado, se causarán conforme a las siguientes bases y tarifas por hoja:

**TARIFA EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO**

I. Legalización de firmas:	1
II. Certificación de firmas:	1
III. Apostilla:	2
IV. Apostilla de documentos notariales:	3
V. Por los servicios que preste la Procuraduría General de Justicia del Estado, tratándose de la Constancia de antecedentes penales o no penales;	1
VI. Copias certificadas expedidas por el Poder Judicial, sin importar el volumen:	3
VII. Certificado de "No adeudo" por cada impuesto, derecho o contribución que comprenda:	.50
VIII. Certificados de fecha de pago de créditos fiscales	.5
IX. Cualquiera otra certificación que se expida por autoridad distinta de las anteriores:	
a) Por la primera hoja;	.5
b) Por las siguientes hojas y hasta cincuenta;	.10
c) Por las siguientes hojas y más de cincuenta	.05
X. Cualquiera otra certificación que se expida por autoridad distinta de las anteriores:	2

Para la legalización de firma y expedición de certificaciones, certificados y copias de documentos comprendidos en las fracciones anteriores, deberán cubrirse previamente los derechos respectivos.

**Artículo 111.** Los certificados, certificaciones y copias certificadas que expidan las Dependencias del Gobierno del Estado, deberán formularse en el papel especial autorizado.

**Artículo \*113.** Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causará 0.015 días de salario mínimo general vigente en el Estado por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

**Artículo 114.** Por la reproducción de información en otros medios:

#### **TARIFA EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO**

1. En medios magnéticos por unidad	1.00
2. En medios digitales por unidad	1.00
3. En medios holográficos por unidad	1.00
4. Impresiones por cada hoja	0.25
5. Impresiones en papel heliográfico hasta 60 x 90 cm.	6.00
Por cada 25 cm. Extras	2.00

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en este artículo.

**Artículo \*Segundo.-** Los ingresos que el Gobierno del Estado de Morelos percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, serán de acuerdo a lo señalado en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con los siguientes conceptos:

#### **I. INGRESOS PROPIOS**

##### **A) IMPUESTOS**

1. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
2. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
3. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
4. Sobre Espectáculos.
5. Sobre Diversiones.
6. Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.
7. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas.
8. Impuesto Sobre Nóminas
9. Impuesto Adicional.

## B) DERECHOS:

1. Registro Público de la Propiedad.
2. Registro Público del Comercio.
3. Servicios de Archivo y Notariales.
4. Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil
5. Servicios de Control Vehicular.
6. Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.
7. Servicios de Verificación Vehicular.
8. Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.
9. Control de los Servicios de Seguridad Privada.
10. Servicios de Educación por Instituciones Privadas.
11. Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos.
12. Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles.
13. Servicios Técnicos en Materia Inmobiliaria.
14. Servicios que presta el Organismo Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota.
15. Servicios que presta la Secretaría de la Contraloría.
16. Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas.
17. Recuperación de los materiales utilizados en el Proceso de Respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
18. Servicios prestados por la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta.
19. Otros Derechos.

## C) PRODUCTOS

1. Enajenación, Arrendamiento, Uso o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.
2. Utilidad por acciones y participaciones en sociedades o empresas, rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y recuperaciones de inversiones en acciones, créditos y valores.
3. Publicaciones Oficiales.
4. Impresos y papel oficial.
5. Almacenaje.
6. Seguros de licencias de manejo.
7. Actividades Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública
8. Actividades Industria Penitenciaria
9. Otros Productos.

## D) APROVECHAMIENTOS

1. Recargos.
2. Multas.
3. Gastos de Ejecución.
4. Reintegros.
5. Fianzas que se hagan efectivas.
6. Conmutación de penas.



7. Indemnizaciones.
8. Administración de contribuciones federales y municipales.
9. Venta de Bases para Licitaciones Públicas.
10. Otros Aprovechamientos.

## II. INGRESOS COORDINADOS

1. Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
2. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

## III. INCENTIVOS ECONÓMICOS

1. Incentivos económicos.
2. Multas Administrativas Federales No Fiscales.

## IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN

## V. INGRESOS POR CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES

## VI. PARTICIPACIONES FEDERALES

1. Fondo General de Participaciones.
2. Fondo de Fomento Municipal.
3. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

## VII. INGRESOS FEDERALIZADOS

1. Ramo 20 Desarrollo Social.
2. Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
3. Ramo 33 Fondo V Infraestructura Educativa.
4. Otros Convenios Federales.

## VIII. INGRESOS POR RECUPERACIONES DIVERSAS

## IX. EMPRÉSTITOS

**Lo anterior con fundamento en lo regulado por el artículo 81 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales.**

**FIRMA DEL RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE QUIEN LO ELABORÓ.**

AUTORIZÓ:



FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

ELABORÓ:



OMAR ALEJANDRO ZUÑIGA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
INFORMÁTICA JURÍDICA